

— LETICIA — ZEPEDA

CC. SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

Licenciada Diputada Leticia Zepeda Mesina de Movimiento Ciudadano, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículo 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de ley con proyecto de decreto relativa a adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en su artículo 79 Bis, se contempla la realización de las sesiones solemnes con el objetivo de recibir a distinguidas personas del Estado, otorgar condecoraciones o conmemorar algún suceso significativo, mismo artículo establece el orden que deberán llevar dichas sesiones solemnes, comenzando con la Lista de asistencia y terminando con la convocatoria a la próxima sesión ordinaria, para seguir con la clausura.

Es importante resaltar que dentro del orden del día que se menciona en dicho artículo, no se contempla la realización de los Honores a la Bandera, cuyo desarrollo simboliza el compromiso de los mexicanos hacia nuestra Patria; representando la lucha que tenemos para transformar al país en un México ético, en un México ciudadano, y en un México justo para todos.

Por lo anterior, se propone a esta Honorable Asamblea, reformar las fracciones III, IV, V, VI y se adiciona la fracción VII del el artículo 79 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para que se establezca la

2015-2018



■ Calzada Galván esq. Los Regalado S/N
Col. Centro
Colima, Col.
313 8188
lety.zepeda.mesina@gmail.com

— LETICIA — ZEPEDA

obligatoriedad de rendir Honores a nuestro Lábaro Patrio en cada una de las Sesiones solemnes que este Poder Legislativo realice.

Aunado a lo anterior, someto a consideración la siguiente Iniciativa de Ley con proyecto de

DECRETO

PRIMERO: Se reforman las fracciones III, IV, V y VI y se adiciona la fracción VII del artículo 79 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, quedando de la siguiente manera.

Artículo 79 Bis.- ...

I a II.- ...

III.- Honores a la Bandera

IV.- Elección de la Mesa Directiva únicamente en los casos señalados en el artículo 107 de esta Ley

V.- Desarrollo del asunto que dio origen la sesión.

VI.- Convocatoria a sesión ordinaria; y

VII.- Clausura

T R A N S I T O R I O:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

2015-2018



H. CONGRESO
DEL
ESTADO DE COLIMA

■ Calzada Galván esq. Los Regalado S/N
Col. Centro
Colima, Col.



313 8188

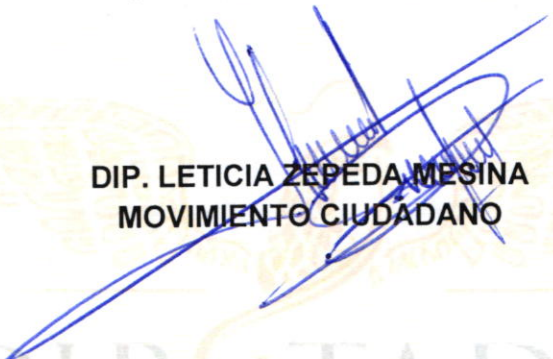


lety.zepeda.mesina@gmail.com

— LETICIA — ZEPEDA

La suscrita iniciadora solicito se dé el trámite legislativo correspondiente y, en su oportunidad, se ponga a consideración del pleno su lectura, discusión y aprobación correspondiente.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 25 DE OCTUBRE DE 2016



DIP. LETICIA ZEPEDA MESINA
MOVIMIENTO CIUDADANO

Esta hoja de firmas corresponde a la Iniciativa por el que se reforman las fracciones III, IV, V, IV y se adiciona la fracción VII al artículo 79 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.